Suscrición.

En la capital. . .	4'50	ptas.	trim.
Id. fuera la capital	5	id.	id.
Ultramar, en oro.	13	id.	sem.
Id un año en oro.	25	id.	
Extranjero. . . .	7'50	id.	trim.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—*Progreso*, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorelle*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.754

DOMINGO 31 MARZO DE 1889.

AZUFRE.

Este elemento se encuentra nativo, y en todos los terrenos formando sulfato ó sulfuros. Hemos dicho ya que el ácido sulfúrico en contacto del amóniaco y bajo la influencia de la fuerza vital, puede descomponerse dando agua y quedando en libertad el nitrógeno y el azufre. Por lo mismo, como carecemos de hechos que la atestigüen, podemos admitir que los sulfatos que existen en el terreno, despues de absorvidos por el vegetal, se descomponen uniéndose la base con otro ácido cualquiera, mientras que el ácido sulfúrico en contacto del amoníaco se reduce en agua, nitrógeno y azufre, como se ha dicho en el párrafo anterior. Hé aquí la grande utilidad de los sulfatos como abonos, en cuya calidad se emplea principalmente el de cal, en las naciones en que la agricultura está adelantada, y empieza ya emplearse entre nosotros. Franklin, no pudiendo lograr que los habitantes de los Estados-Unidos empleasen el sulfato de cal como abono, tuvo la feliz idea de señalar en el terreno de un campo con grandes caracteres esta inscripción. *Esto está abonado con yeso*, abonando tan solamente con este sulfato el puesto ocupado por los caracteres; con lo cual despues en el trebol de su completo desarrollo, se leía por encima la inscripción señalada en el terreno, á causa de que en el abonado con yeso, la planta creció mucho más que en el no abonado. Los agricultores de los Estados-Unidos vieron inmediatamente el resultado, y entónces no pudieron ménos de emplear el yeso como abono. El azufre de los vegetales puede tambien proceder de la descomposición del ácido sulfúrico.

Fósforo.

El fósforo se halla en la naturaleza en el estado de fosfatos, principalmente de cal y de magnesia. Puede admitirse su asimilación por las plantas del mismo modo que el azufre, esto es, por la descomposición del ácido fosfórico de los fosfatos y del amoníaco, en agua, nitrógeno y fósforo, que es asimilado por las plantas. Asi es, que los huesos de los animales son un buen abono para las plantas, especialmente si no están calcinados, pues entonces á más de los fosfatos, prestan materias nitrogenadas, si bien en este estado son difíciles de pulverizar, por cuya razon suelen emplearse calcinados, que son de fácil pulverización. Hay tambien minerales que contienen mucha cantidad de fosfatos, y por lo mismo pueden servir de abonos, tales como la fosforita, que tanto abunda en Logrosan de Extremadura.

Acidos y Bases.

Se halian tambien en los vegetales diferentes ácidos y bases, tales como la potasa, cal, sosa, magnesia, ácido sulfurico, fosfórico, etc. procedentes del terreno. Estos compuestos dependen de la naturaleza de éste, y son indispensables á las plantas para saturar ciertos principios que se forman en el organismo. Cuando no existen en el terreno en bastante cantidad para saturar estos principios, entonces el organismo las suple formando otras bases orgánicas que pueden reemplazarlos.

Formacion de las principales materias vegetales.—Sobre la formación de las materias vegetales hay dos hipótesis, que son la de Dumas y la de Liebig. Dumas supone que todas las materias vegetales resultan de la combinación del carbono en los elementos del agua, si las materias son azoadas, por la combinación del carbono y amoníaco con los mismos elementos del agua si las materias son azoadas. Liebig supone que de la combinación de los diferentes elementos con el ácido carbónico y amoníaco, proceden las materias vegetales más sencillas, y combinándose los mismos elementos con estas, dán otras materias más complicadas y asi sucesivamente, transformándose unos productos en otros, con la intervención del agua, álcalis y tierras alcalinas.

El Montañés.

La entrevista de las dos reinas.

Ha marchado de San Sebastian la reina Victoria. La ha acompañado hasta Irun la reina Regente. Al despedirse se besaron en ambos carrillos.

Al regresar á esta ciudad la reina Cristina habia en las calles de la carrera mucha gente, que la ha vitoreado.

La reina Victoria ha marchado muy agradecida á la hospitalidad española. El ayuntamiento le ha regalado un magnífico album con vistas de la ciudad.

La reina Regente ha concedido á la princesa Beatriz la banda de María Luisa, regalándole las insignias de brillantes.

Es inexacto que se difiera el regreso de la corte á Madrid.

Personas allegadas al gobierno aseguran que los que esperan este regreso creyendo que se promoverá enseguida la crisis ministerial, quedarán chasqueados.

La reina Victoria ha telegrafiado desde Biarritz saludando á la reina Cristina y reiterándole su agradecimiento

S. M. la reina Regente ha visitado los terrenos de su propiedad donde está edificándose el palacio.

El señor Sagasta se encuentra molestado por un flemón en el carrillo derecho.

A los dos de la tarde llegará á esta la princesa Federica.

A las siete y media de la tarde partirá, el tren real de regreso para Madrid.

Un actor valenciano.

Anoche dió su última representación en el teatro Principal de esta ciudad la compañía de actores valencianos que dirige D. Juan Colom.

Durante la permanencia en San Sebastian de las artistas valencianos han obtenido muchos aplausos y grandes simpatias, gustando estraordinariamente en las obras «El sombrero de copa» «El señor gobernador» y «Un crimen misterioso».

El señor Colom ha conseguido ser un actor concienzudo, sacando gran partido de los papeles cómicos, sin apelar á exageraciones y payasadas.

DESDE PARIS.

28 de Marzo de 1889.

La situación.—Cuanto más vá avanzando por el camino de su ocaso, más vá demostrando la Cámara actual la falta de lógica que ha presidido y sigue presidiendo, á despecho de la experiencia. Su reputación, bajo este punto de vista, dejará mucho que desear. Examínese, sino, en síntesis general, el resultado de sus tareas hasta la fecha. Despues de haber abierto un concurso entre todos los partidos para que cada uno presentara, segun su guisa y su apreciación, su correspondiente proyecto de revision constitucional, despues de haber derribado un ministerio porque se le antojára no considerar esa revision como urgente, concluyó, al fin, por hacer lo propio con otro gabinete precisamente porque se proponia llevarla á cabo. La Constitucion de 1875, declarada execrable en 30 de Marzo de 1888, ha sido proclamada excelente, ó poco menos, en 14 de Febrero de 1889. ¡Y si fuera esto solo! Pero nó: la Cámara, que habia pasado todo el tiempo de la legislatura en falsear esa misma Constitución antes del primero de dichos votos, ha continuado desde entonces falseándola con igual ardor y con idéntico desparpajo, y, lo que es peor, no parece querer detenerse aun, por el poco tiempo que le queda de vida, en esta peligrosa y bachornosa via.

¿Cuando será, pues, que la Cámara procederá con lógica y comprenderá sus intereses?

Un muerto ilustre.—Uno de los personajes políticos más importantes de Inglaterra, el célebre leader de la escuela libre-cambista despues de Cobben, John Bright, en una palabra, acaba de fallecer en Rochdale (Lancashire.) Habia nacido en Greinhum en 1811 y contaba, por consiguiente, la edad de 78 años.

John Bright fué durante toda su vida uno de los adversarios más convencidos y resueltos de los ejercitos permanentes. Fiel á sus principios de paz á toda costa, vióséle en 1884 abandonar el ministerio, á donde habia sido llamado por su amigo Gladstone, para no verse obligado á prestar su aprobación á las expediciones de Egipto.

Un solo punto negro oscurece la vida de este eminente personaje, cuya muerte habrá ocasionado un dia de luto á todo el partido liberal de Inglaterra: Despues de haber sido el abogado de Irlanda en el gabinete de 1880 á 1884 y haberse opuesto tenazmente al hundimiento, por decirlo asi, de los Irlandeses, hásele visto, en los últimos tiempos de su exirtencia abandonar con Mr. Chamberlain á su antiguo amigo Gladstone y luchar contra la noble causa que él mismo habia defendido durante tanto tiempo.

La entrevista de las dos reinas.—Los periódicos de esta capital publican esta mañana extensos telégramas de San Sebastian dando toda clase de detalles acerca de la recepción y entrevista de la reina Victoria de Inglaterra, y de la reina regente de España D. Maria Cristina, las cuales tuvieron lugar ayer en aquella ciudad, seguramente una de las más hermosas y pintorescas de la península.

Como nuestros lectores estarán ya enterados de todos estos pormenores cuando su publique nuestra correspondencia hacémoles gracia de ellos y nos concretaremos á reproducir dos detalles que, si no tienen gran interés, es muy posible que los corresponsales españoles presentes en San Sebastian, se los hayan dejado en el tintero.

Cuando la reina Victoria descendió del vagon real que la conducía, el primer movimiento de la reina regente de España fué adelantarse en ademan de ir á besar la mano derecha de la soberana de Inglaterra. Esta, sin embargo, se apercibió de ello y se lo impidió, tomándole espontáneamente en los brazos y besándola cariñosamente.

Despues del almuerzo, que fué particularmente fastuoso y en un todo digno de los explendores de la corte española, las dos soberanas se presentaron á presidir en la plaza de la Constitución, los cantos y danzas populares del pais que debian tener lugar con arreglo á lo que estaba anunciado.—El golpe de vista—dicen los telégramas—que ofrecia la plaza en aquellos momentos era brillantisimo, pero el espectáculo hubo de interesar muy poco á la reina Victoria, la cual parecia fastidiarse completamente (prescindamos de la exageración de la frase) ante las monótonas danzas, acompañadas del tamboril, que son características del pueblo vasco.

No hubo ninguna recepción. La reina Victoria regresó á Biarritz á las cinco de la tarde.—*S.*

LAS OBLIGACIONES DE LOS FERRO-CARRILES DE PUERTO-RICO.

El *steaner* «Obock» ha arribado últimamente á San Juan de Puerto-Rico y ha desembarcado en dicho puerto todo un cargamento de material y de útiles destinados á la linea ferrea de San Juan á Ponce. De la lista de efectos que contenía ese importante cargamento entresecamos: 800 toneladas de rails, 50 pequeños vagones, 1 locomotora, 500 metros de via portátil, placas giratorias, etc., y una gran cantidad de utensilios y aparatos diversos cuya numeración seria interminable.—De un momento á otro es esperado en dicho puerto un nuevo buque portador de un cargamento análogo.

Los periódicos de Puerto-Rico que publican estas noticias, añaden que reina una gran actividad en todos los talleres de la Compañia, y que los trabajos de construcción de la línea siguen una marcha completamente satisfactoria.

Como observarán nuestros lectores, todas estas noticias llenan nuestras previsiones y ellas debieran atraer la atención de los capitalistas acerca del valor representado por la obligación de los ferro-carriles de Puerto-Rico. Los actuales cursos de cotización no pueden ser más favorables para los compradores avisados que no quieren dejar escapar la ocasión de hacer entrar en cartera, á precios indiscutiblemente ventajosos, un título que, como el de que se trata, presenta todas las garantías deseables y que, además, reune la probabilidad de una cotización más ventajosa para un porvenir que, á no dudar se presenta cada vez más proximo.

Noticias locales y generales.

Aunque la dolencia que aqueja á nuestro director parece como que quiere iniciar una marcha franca de alivio, lo verifica de una manera tan paulatina y anormal, que hay momentos en que la duda sobrecoge de nuevo nuestro ánimo por la rapidez con que se pierde lo adelantado con la reaparición de dolores que no se esperaban. Consigue ya nuestro amigo mover, aunque muy poco, algunos de los miembros que estaban paralizados y si bien continua la inamovilidad en las articulaciones se nota tendencia á la flojedad de los movimientos si bien, como tenemos dicho, retrocesos inesperados llevan al ánimo del enfermo el sentimiento propio de quien desea recobrar la salud perdida.

—Hé aquí las cantidades que adeudan á los maestros de escuela las provincias de Lérida, Tarragona y Gerona respectivamente: 7/4.481 pesetas. 431.591 y 402'542.

¡¡Pobre familia!!

—El teniente coronel de infanteria D. Alejandro Sanz, ha sido destinado á la reserva de Santa Coloma de Farnés.

—El dia 11 del próximo Abril habrá exámenes en la Escuela Normal de maestras de Tarragona. Las aspirantas deberán presentar sus solicitudes antes del dia 5.

Damos esta noticia, para que llegue á conocimiento de las muchas jóvenes de esta ciudad que ván todos los años á aprobar sus estudios, en aquella Escuela Normal.

—El señor Comisario de Guerra Interventor de la factoria de utensilios de esta plaza anuncia, que el dia 10 del próximo mes de Abril tendrá lugar en la administración de los mismos, la venta en pública subasta, de pajuzo, madera y hierro en trozos, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que están de manifiesto en la ya citada administración.

—La inmoralidad prospera:

Han sido robadas 5.000 pesetas de la Administración subalterna de Rianjo.

Siga la broma.

—La favorecida sociedad *Nuevo Orfeón Gerundense* celebrará esta noche funcion dramática en su elegante teatrito. Se representarán las obras siguientes: *La butifarra de la Llibertat*, *Cuarto con dos camas*, y *Lo diari ho porta*. Miraremos de asistir, ya que tan buenos ratos se pasan en esta importante sociedad.

—Por fin cesó ya la tramontana que tanto nos ha ventilado estos dias. Ayer disfrutamos de excelente temperatura brillando un sol casi propio de los meses de verano, lo que ayudó á que el mercado estuviese concurrido siendo por tanto muchas las transacciones que en el mismo se hicieron.

—Nuestro amigo el inteligente oficial de la Sucursal del Banco de España en esta provincia D. Andrés Iglesias, vá á contraer matrimonio muy en breve con la bella y elegante señorita D.ª Emilia Velayos, jóven muy conocida en la buena sociedad madrileña.

Nuestra enhorabuena por anticipado.

—El foco eléctrico de la plaza de la Constitución continua *brillando* por su ausencia.

¡*Quosque tandem* Sr. Alcalde....!

—La *Gaceta* publica un Real decreto en el cual se reducen á 68 las 140 zonas en que estaba dividida la Península para el reclutamiento para el reemplazo del ejército y la localización de las reservas.

—Ha sido proclamado recientemente, Senador por la provincia de Murcia, nuestro respetable amigo el eminente poeta D. Ramon de Campoamor.

—Ha fallecido en Hamburgo Mr. Steinway, fundador y director de la conocida fábrica de pianos de NuevaYork. Hace algunos años que pasó á Hamburgo y estableció en dicha ciudad una sucursal de su inmensa fábrica, la cual regentó hasta que ha acabado sus dias.

—Nuestro distinguido é ilustrado Jefe Excmo. señor D. Francisco Romero Robledo estuvo el domingo próximo pasado en Palacio á cumplimentar á Su Majestad la Reina, permaneciendo largo rato conversando con la augusta señora que tan hábilmente rige los destinos de España.

—El número de habitantes de la República de San Salvador, según el último censo, asciende á 664,513.

En 1887, hubo en la misma República 13,825 defunciones.

—El programa del Certámen Gimnástico que tendrá lugar esta noche en la sociedad *Liceo Gerundense* según dijimos ayer, es el siguiente: Primera parte.—1.° Sinfonía, 2.° *Antipodas*, por varios alumnos, 3.° *Fuerza occipital*, por el Sr. Andreu, 4.° *Los tres alcidas*, por los Sres. Gutierrez, Llach, y Mana, 5.° *Equilibrios en el trapecio*, por el señor Tena, 6.° *Entrada cómica*, por los *Clowns* hermanos *Loup*, 7.° *Anillas volantes*, por los Sres. Piferrer, Busquets y Andreu.

Segunda parte. 1.° Sinfonía, 2.° *Entrada cómica* por los *clowns* Vebb, Jo-Jo-end, Autte y el original Antonet, 3.° *Trapecio volante*, por el Sr. J. Busquets, 4.° *Gladiación de Picas*, 5.° *Los brazos de hierro*, por los Sres Gutierrez, Llach, Mana y J. Busquets, 6.° *Poutpourry Certámico*.

Como vén nuestros lectores, el programa no puede ser más variado, lo que hace presumir que no faltará animación en los salones de tan favorecida sociedad.

Tenemos entendido que el bello sexo será obsequiado con algunos regalos. Agradecemos la invitación con que se nos ha distinguido y procuraremos corresponder á ella.

—La distinguida sociedad *Olimpo* celebrará esta noche en su Teatrito, función dramàtica bajo el siguiente programa: *La Tienda del Rey Don Sancho*, *Los dos compadres*, *Cuarto con dos camas*, y la pieza catalana, *Lo diari ho porta*.

Entre las señoritas que concurran á la velada se sorteará un bonito cuadro pintado al óleo por el inteligente artista señor Padrosa.

Esperamos ver congregada en el *Olimpo* la buena sociedad gerundense, como és ya costumbre.

—Varios son los propietarios de esta ciudad que están colocando en sus edificios los canalones de ordenanza.

Ya era hora.

—Nuestro querido é ilustrado correligionario D. Rafael de Eguilior y Hoces, ha ofrecido galantemente su concurso á la Redacción de nuestro colega *El Adalid* de Córdoba, para compartir al lado de tan buenos compañeros las nobles y árduas tareas de la prensa y defender nuestros ideales que sinceramente creemos son en la actualidad los que pueden prestar en lo porvenir más beneficios á la pátria y más apoyo á la nueva monarquia.

—Plato del dia:

Más de 70.000 fincas hay embargadas por el fiscó solo en la comarca aragonesa, donde, además, está completamente arruinada la agricultura, y donde en muchos años no se ha concedido una moratoria ni se ha otorgado un céntimo del fondo de calamidades.

¡¡Triste cuadro!!

—En Chickering Hall se ha verificado la venta en pública subasta de una colección de pinturas entre las que figuraba un cuadro de nuestro compatricio Fortuny, representando una graciosa española, alcanzando el elevado precio de 32.000 pesetas.

Dineros son.

Sin embargo, es una joya de uno de los más ilustres pintores de historia contemporánea y no puede dejar de ser en extremo interesante, máxime si contiene una hija de Eva criada en la hermosa Andalucía.

Nada, siempre lo hemos dicho y no debemos ahora contradecirnos, que nuestras rubias y morenas con ser tan coquetas y ambiciosas, tienen un no sé qué caracteristico, que simpatiza á los españoles y fascina á los extranjeros.

Este dón ha sido siempre su arma de combate.

—Por mediación de nuestro valiente correligionario de Córdoba D. José Casanova, le ha sido entregado al eminente marino señor Peral un precioso recuerdo confeccionando en la acreditada fábrica de objetos en pieles, de E. Lowe y C.ª consistente este, en una petaca de obra y color delicadísimo, llevando en uno de sus frentes, un lindo retrato en miniatura del insigne marino, y en el otro un artístico medallón en cuyo centro aparece el submarino entre banderas españolas, anclas y otros atributos de la marina. El señor Peral ha quedado muy agradecido, á la galantería de los señores E. Lowe y C.ª

—Sevilla es hoy la ciudad de los misterios.

Como si no fueran bastantes para producir la alarma el robo y el incendio de la catedral, hé aquí con lo que se descuelga un diario recibido ayer:

Los rumores que desde hace algunos dias corren por Sevilla de sentirse ruidos subterráneos en el teatro del Duque, cuartel de ingeuieros y casa de comercio de los señorés Fernandez y compañia, situada en el palacio que fué del marqués de Palomares; han tenido confirmación.

Continuando con persistencia los golpes y ruidos subterráneos, anteayer practicaron un reconocimiento en el foso del teatro del Duque sin que diera resultado alguno.

Niégase por personas inteligentes la versión de que los golpes que se dejan sentir desde las primeras hasta las altas horas de la noche sean producidos por los trabajadores que se ocupan en labrar el pie de la estatua de Daoiz en la plaza de Gavidia.

Es posible que este asunto, al parecer sin importancia, llame la atención en fecha no lejana.

Puede ser que resulte una sociedad de monederos falsos ó cosa por el estilo.

Y no nos sorprendería.

—Se nos ha asegurado que el Tribunal Supremo de justicia con auto de fecha catorce del actual, de acuerdo con lo informado por el Ministerio público admitió la querella que contra el señor Gobernador de esta provincia formularon los Diputados que constituian la mayoría de la Corporación provincial y que como saben nuestros lectores fueron procesados y destituidos de sus cargos, nombrándose Juez especial para la instrucción del sumario, al Magistrado de esta Audiencia de lo criminal Don Francisco Palau y Sagrera, qué fué tambien el que con idéntico carácter de Juez especial, por delegación de la Audiencia del Territorio, instruyó el referente á la causa contra los indicados Diputados, siendo de notar, ya que con ello ha venido á decidir el Tribunal Supremo la cuestión de si los jueces que por delegación instruyen sumarios contra personas sujetas á jurisdicciones superiores tienen ó nó facultades para declararles procesadas, y tanto el Ministerio Público, en su dictámen, como el primero de nuestros Tribunales en el auto á que nos referimos, advierten al Juez especial que se designa, que en la causa contra los Diputados lo entendió de otro modo á pesar de los recursos que los interesados formularon y que atemperàndose al artículo 303 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se abstenga de la declaración de procesados.

—Se ha encargado de la Notaria de Llagostera por traslación del que la desempeñaba D. Francisco de P. Franquesa Notario de esta ciudad, al efecto nombrado para regentarla interin dure la vacante.

—La Junta Directiva de la Asociación literaria de Gerona convoca á los Sres. Sócios de la misma en Junta general ordinaria para el dia de hoy á las 4 de la tarde en el local de la Económica Gerundense de Amigos del país á fin de proceder á le elección de cargos y demás prevenido en los articulos 9.° 10 y 15 del reglamento de la Sociedad.

—Correspondiente á la última semana del presente mes la aduana de Portbou entregó ayer tarde á la Sucursal del Banco de España de esta provincia las cantidades siguientes: Aduanas 189.362'44 pesetas, alcoholes 238'18, y por tabacos 303'08.

—En una de las estivas de carbon vegetal que existen en los muelles de la Estación férrea de esta ciudad, se inició ayer tarde un pequeño incendio que pudo ser dominado á los primeros momentos por el personal de la misma que acudió en el acto, siendo por tanto muy pocas las pérdidas materiales que hay que lamentar.

—Durante la hora de paseo la brillante música del Regimiento de Asia, ejecutará hoy en la Rambla las piezas siguientes:

1.ª Paso-doble, *Barcelona*.
2.ª Mazurka, *Primera flor*
3.ª Sinfonía, *Medalla de Oro*.
4.ª Guaracha, *Cuba libre*
5.ª Paso-doble, Final

Crimen de la calle de Fuencarral.

Madrid 29

En los alrededores de la Audiencia hay gran muchedumbre, aunque no tanto como los dias anteriores, pues el público se ha convencido de que le es imposible hallar sitio para todos en la Sala.

Sin embargo, muchos curiosos se contentan con ver entrar á las procesadas en las Salesas.

La Sala ofrece igual aspecto que ayer, brillando el bello sexo.

Al empezar la sesión del juicio oral del crimen de la calle de Fuencarral, el señor Rojo Arias, defensor de Varela, ha llamado la atención de la Sala acusando de falsos los extractos del juicio publicados por los periódicos de Madrid que sostienen la acción popular, por consignar preguntas y respuestas que no se hicieron.

Pregunta á los abogados de la acción popular si inspiran esta conducta.

Un periodista niega que tengan fundamento alguno las manifestaciones del letrado señor Rojo Arias.

Varela le interrumpe, diciéndole que no se habla por la espalda, sino frente á frente.

El fiscal dice que es improcedente la manifesción del señor Rojo Arias, pues le quedan á dicho señor medios legales para querellarse de lo que estime lo merezca.

Surge incidente entre los señores Ballesteros, letrado de la acción popular y el señor Rojo Arias.

El primero protesta de que se intente manchar la toga de abogado.

El segundo dice que se fabrican sumarios para confeccionar delincuencias.

El señor Ballesteros pide que se escriban estas palabras.

El señor Rojo Arias: No tengo inconveniente en ello. ¡Qué se escriban! ¿Quereis aun más? Pues si creeis preciso que me despoje de la inmunidad de abogado, pronto estoy á realizarlo y sostendré la acusación que acabo de formular.

El presidente señor Hernandez: Orden. Las reseñas de la prensa no tienen valor ni carácter oficial.

El testigo Medero dice que supo la noticia del crimen por Lola la billetera.

Declara que antes de la prision de Varela durmió algunos días en la casa de éste, y que pudo muy bien ser que fuera suyo el chaleco que se encontró en casa de doña Luciana.

Incurre en algunas contradicciones, haciéndolas notar el señor Ballesteros. Manifiesta que Varela le dijo que habia tenido un sueño en el que se le aparecía Avelino Gallego robando á su madre.

Gallego declara luego, diciendo que no tuvo nunca noticia de que Varela saliera de la cárcel.

Manifiesta que estuvo tres años en relaciones con Dolores Avila; que salió de la cárcel el dia anterior al del asesinato de doña Luciana; que Varela nunca le aconsejó que robase á su madre y que no conocia á Higinia Balaguer.

Declara luego Lola la billetera y su aparición produce gran curiosidad en el público, que se fija de una manera especial y simpática en la declarante.

Dice que tuvo seis años relaciones con Varela y que vivió con él y con su madre, por consentir doña Luciana esas relaciones.

Manifiesta que conocia á Dolores Avila y hace manisfestaciones favorables á Varela.

Despues declara el hermano de Higinia. Manifiesta que ésta, al visitarla en la cárcel, le dijo que era inocente.

Hace algunas consideraciones sobre su hermana y sobre el profundo cariño que la profesa.

Higinia se conmueve extraordinariamente y

llora. (El público también se impresiona.)

Higinia declara que dijo lo que dijo á su hermano para no aparecer culpable ante él.

Declara un empleado de la Cárcel Modelo, manifestando que el dia 1.° de Julio vió juntas á Dolores, Maria Avila é Higinia.

Esta se exalta y gritando califica de embustero á Millan, diciendo que ha comprado al testigo.

Millán se enfurece, produciéndose confusión.

El presidente amenaza á Higinia con expulsarla de la Sala y se restablece el órden.

El defensor de María Avila hace notar al tribunal que el declarante incurre en contradicción con las declaraciones suyas que constan en el sumario.

Se suspende el juicio.

El hijo de Cámara dice que tambien vió á Dolores y Maria Avila con Higinia Balaguer el dia del asesinato.

El presidente rehusa el careo de este testigo con los procesados, pedido por Galiana.

Insiste en que vió á la procesada.

Higinia vuelve á exaltarse y en tono dramático le califica de impostor y farsante.

Otra testigo dijo que vió á Higinia con un hombre y que la saludó, sin recordar el dia.

Dice que su marido hacia la comida para Millán Astray.

El señor Galiana pide que conste esta declaración en el acta y el señor Hernandez se opone á ello.

El señor Galiana dice que lo pide para perseguirle por resultar testimonio falso.

En resúmen: el juicio oral se ha suspendido á las seis de la tarde. Declararon, como ayer, veintiseis testigos, verificándose diversos careos con los procesados. Las declaraciones del confinado y cocinero de Millán, de Cámara, de su mujer y de su hijo han producido penosa impresión, por incurrir en graves contradicciones al asegurar que vieron á Fernando Blanco con Higinia la tarde del dia del crimen.

Ha quedado evidente la convicción de que ha habido declaraciones falsas.

Tambien ha producido estupor la declaración del subdirector de la cárcel y de varias mujeres asegurando que el defensor de Higinia la leyó el escrito último, declarándose autora del asesinato diciéndole que este era el único medio que tenia para salvarse. Este incidente ha producido gran sensación y los amigos del abogado señor Galiana le aconsejan que haga un acto que rehabilite á Higinia, pues consideran destrozada su dignidad profesional.

El acto realizado por el señor Rojo Arias acusando de falsedad á los extractos de las sesiones del juicio oral publicados por los diarios de la acción popular ha causado generalmente mal efecto, considerándose injusto é improcedente.

Asegúrase que se ampliarán las horas de sesiones.

Como todos los dias gran muchedumbre se situó al rededor de la Audiencia á la salida de los procesados.

Comision gestora

del magisterio de 1.ª enseñanza de la provincia de Gerona.

Distinguido compañero: Nuestra aflictiva situación nos ha impulsado á diligenciar el cobro de nuestros atrasos, acudiendo primeramente á quien, por torcida interpretación de un decreto, retenía nuestros mezquinos haberes y la esperanza concebida quedó frustrada por la negativa del Delegado de Hacienda; por eso resolvimos enviar una comisión que representase nuestra clase y expresara nuestra situación angustiosa á los representantes de la Nación.

Nuestra Junta fué bien acogida por los Diputados y demás personas valiosas, y oida nuestra súplica, prometieron apoyarla, defender nuestros derechos y hacerse suya nuestra causa siempre y cuando ésta fuese presentada á las Córtes. El entorpecimiento está en Hacienda, se nos dijo: se resolverá pronto este conflicto, se añadió; pero el tiempo transcurre pausado para nosotros, y nuestra agonía se hace cada instante más lenta y más temible. Nosotros necesitamos que sea más pronto, mucho más; pues para nosotros la dilación es el hambre, la vergüenza y la muerte. Por eso hemos adoptado una resolución que creemos, quizá, la única que resuelva el problema, y que ponemos á disposición de nuestros compañeros de infortunio: héla aquí:

Convencidos de que la unión constituye uno de los más poderosos medios para hacer respetable toda petición, y como por otra parte el infortunio á que se nos condena es igual y extensivo á toda la clase, la Comisión ó Junta representante del Magisterio de Gerona se dirije á sus comprofesores de esa provincia, á fin de que, si sienten como ellos, unan su voz á la suya para clamar por medio de exposiciones hechas por partidos judiciales, firmadas por sus respectivos maestros y presentadas á las Cortes sucesivamente, una despues de otra; para esto último se ofrece la Comisión de Gerona á presentar dichas exposiciones, dado caso que los representantes de esa provincia no pudieran encargarse de hacerlo. Nuestra convición en esta parte tiene sus poderosas razones que ne se esconden à la interpretación de nadie; pues pedir lo que injustamente se nos retiene, pedir todos y pedirlo con constancia, no puede menos de hacer eficaz nuestra petición y favorable el fruto de ella. Esto que es de interés general, lo ponemos en práctica en esta provincia despues de agotados todos los medios indicados, y creemos no dejarán de secundar nuestro propósito los comprofesores de las demás provincias. Hé aquí las bases en que debe fundarse la Exposición.

Primero. Medidas inmediatas para que se realicen los pagos corrientes en brevisimo plazo, puesto que la situación se hace cada dia más insoportable para los millares de familias que hace muchos meses no cobran lo que con tanto trabajo ganaron y tan injustamente se les retiene.

Segundo. Que la primera enseñanza se considere atención del Estado, y que este se encargue del pago de atención tan preferente, para lo cual opina que es beneficioso el proyecto de ley presentado por el Ex-Ministro de Fomento Exmo. señor D. José Canalejas.

Tercero. Que igualmente que todas las clases del Estado, los maestros de primera enseñanza cobren mensualmente sus haberes.

Cuarto. Que en el supuesto que el proyecto por cualquiera circunstancia no llegue á convertirse en ley y eomo consecuencia continue el actual sistema de pagos, se declaren atenciones preferentes las de 1.ª enseñanza para retenerlas directamente, y que los recaudadores de estas ingresen directamente aquellos recargos en las cajas especiales de 1.ª enseñanza, sin que á ello puedan oponerse por ningun concepto las Delegaciones de Hacienda.

En la persuación de que la Junta verá con gusto su adhesión á esta idea, se ofrecen de V. sus afectimos S. S. Q. B. S. M.—Por la Comision gestora.—El Secretario, *F. Dalmau Cárles*.—El Presidente, *Francisco Rogés*.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Santa Balbina Vírgen.

CUARENTA HORAS.

En la Iglesia del Seminario Lridentino.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Art. 1.289. Cuando absolutamente fuere imposible resolver las dudas por las reglas establecidas en los artículos procedentes, si aquellas recaen sobre circunstancias accidentales del contrato, y éste fuere gratuito, se resolverán en favor de la menor transmisión de derechos é intereses. Si el contrato fuere honeroso, la duda se resolverá en favor de la mayor reciprocidad de intereses.

Si las dudas de cuya resolución se trata en éste artículo recayesen sobre el objeto principal del contrato, de suerte que no pueda venirse en conocimiento de cuál fué la intención ó voluntad de los contratantes, el contrato será nulo.

CAPÍTULO V.

De la rescisión de los contratos.

Art. 1.290. Los contratos válidamente celebrados pueden rescindirse en los casos establecidos por la ley.

Art. 1.291. Son rescindibles:

1.° Los contratos que pudieren celebrar los tutores sin autorización del consejo de familia, siempre que las personas à quienes representan hayan sufrido lesión en más de la cuarta parte del valor de las cosas que hubiesen sido objeto de aquellos.

2.° Los celebrados en representación de los ausentes siempre que hayan sufrido la lesión á que se refiere en el número anterior.

3.° Los celebrados en fraude de acreedores, cuando éstos no pueden de otro modo cobrar lo que se les deba.

4.° Los contratos que se refieran á cosas litigiosas, cuando hubiesen sido celebrados por el demandado sin conocimiento y aprobación de las partes ilitigantes ó de la Autoridad judicial competente.

5.° Cualesquiera en que especialmente lo determine la ley.

Art. 1.292. Son tambien rescindibles los pagos hechos en estado de insolvencia por cuenta de obligaciones á cuyo cumplimiento no podía ser compelido el deudor al tiempo de hacerlos.

Art. 1.293. Ningun contrato se rescinde por lesión fuera de los casos mencionados en los números 1.° y 2.° del art. 1.291.

Art. 1.294. La acción de rescisión es subsidiaria; no podrá ejercitarse sino cuando el perjudicado carezca de todo otro recurso legal para obtener la reparación del perjuicio.

Art. 1.295. La resción obliga á la de-

la causa, desde la consumación del contrato;

Cuando la acción se dirija á invalidar contratos hechos por mujer casada, sin licencia ó autorización competente, desde el dia de la disolución del matrimonio.

Y cuando se refiera à los contratos celebrados por los menores ó incapacitados, desde que salieren de tutela.

Art. 1.302. Pueden ejercitar la acción de nulidad de los contratos los obligados principal ó subsidiariamente en virtud de ellos. Las personas capaces no podrán, sin embargo, alegar la incapacidad de aquellos con quienes contrataron: ni los que causaron la intimidación ó violencia, ó emplearon el dolo ó produjeron el error, podrán fundar su acción en estos vicios del contrato.

Art. 1.303. Declarada la nulidad de una obligación, los contratantes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieren sido materia del contrato, con sus frutos y el precio con los intereses, salvo lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 1.304. Cuando la nulidad proceda de la incapacidad de uno de los contratantes, no está obligado el incapaz á restituirlo

mala fé las cosas enajenadas en fraude de acreedores deberá indemnizar á éstos de los daños y perjuicios que la enajenación les hubiese ocasionado, siempre que por cualquier causa les fuese imposible devolverlas.

Art. 1.299. La acción para pedir la rescisión dura cuatro años.

Para las personas sujetas á tutela y para los ausentes, los cuatro años no empezarán hasta que hubiese cesado la incapacidad de los primeros, ó fuere conocido el domicilio de los segundos.

CAPÍTULO VI.

De la nulidad de los contratos.

Art. 1.300. Los contratos en que concurran los requisitos que expresa el art. 1.261 pueden ser anulados, aunque no haya lesion para los contratantes, siempre que adolezcan de alguno de los vicios que los invalidan con arreglo á la ley.

Art. 1.301. La acción de nulidad sólo durará cuatro años.

Este tiempo empezará á correr:

En los casos de intimidación ó violencia desde el dia en que éstas hubiesen cesado;

En los de error, ó dolo, ó falsedad de

volución de las cosas que fueron objeto del contrato con sus frutos, y del precio con sus intereses; en consecuencia, sólo podrá llevarse á efecto cuando el que la haya pretendido pueda devolver aquello á que por su parte estuviese obligado.

Tampoco tendrá lugar la rescicion cuando las cosas objeto del contrato se hallaren legalmente en poder de terceras personas que no hubiesen procedido de mala fé.

En este caso podrá reclamarse la indemnización de perjuicios al causante de la lesión.

Art. 1.296. La rescición á que se refiere el número 1.° del artículo 1.291 no tendrá lugar respecto de las capitulaciones matrimoniales.

Art. 1.297. Se presumen celebrados en fraude de acreedores todos aquellos contratos por virtud de los cuales el deudor enajenare bienes á título gratuito.

Tambien se presumen fraudulentas las enajenaciones á título honeroso hechas por aquellas personas contra las cuales se hubiese pronunciado antes sentencia condenatoria en cualquier instancia ó expedido mandamiento de embargo de bienes.

Art. 1.298. El que hubiere adquirido de

cipalmente á los actos de éstos, coetáneos y posteriores al contrato.

Art. 1.283. Cualquiera que sea la generalidad de los términos de un contrato, no deberán entenderse comprendidos en él cosas distintas y casos diferentes de aquellos sobre que las partes se propusieron contratar.

Art. 1.284. Si alguna cláusula de los contratos admitiere diversos sentidos, deberá entenderse en el más adecuado para que produzca efecto.

Art. 1.285. Las cláusulas de los contratos deberán interpretarse las unas por las otras, atribuyendo á las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

Art. 1.286. Las palabras que puedan tener distintas acepciones serán entendidas en aquella que sea más conforme á la naturaleza y objeto del contrato.

Art. 1.287. El uso ó la costumbre del país se tendrán en cuenta para interpretar las ambigüedades de los contratos, supliendo en éstos la omisión de cláusulas que de ordinario suelen establecerse.

Art. 1.228. La interpretación de las cláusulas obscuras de un contrato no deberá favorecer á la parte que hubiese ocasionado la obscuridad.